



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE, CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO, A.C., REPRESENTADA POR SU DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL LA C. NORMA ESTHER GONZÁLEZ ESTEVA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES ESTÁN CONFORMES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que uno de los objetivos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, establece la promoción del desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de éstas, así como apoyar su viabilidad, productividad, competitividad, sustentabilidad y, fomentar empleos y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.
- II. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Economía, tiene por objeto fomentar la inversión pública y privada en la Entidad, promoviendo la creación de nuevas empresas y fortaleciendo los programas institucionales, razón por la cual suscribe un Convenio de Colaboración con **“LA ASOCIACIÓN”**, cuya finalidad es la de propiciar la apertura de nuevas empresas, así como fortalecer y eficientar la vinculación de los emprendedores y empresarios a los programas.
- III. Que **“LA ASOCIACIÓN”** es una Sociedad Civil, cuyo objetivo es orientar, apoyar y promover el emprendimiento y detonación de nuevas empresas en diferentes Estados de la República Mexicana, capacitando y acompañando a emprendedores y al público en general, sobre como iniciar su propio negocio y apoyándolos para que éste sea rentable mediante la elaboración de planes de negocios, gestoría, capacitación, vinculación con financiamiento y seguimiento por un año.
- IV. Que es necesario continuar con una eficaz vinculación entre aquellas instancias oficiales y privadas, dedicadas a la promoción y ejecución de programas relacionados con la productividad, calidad y desarrollo tecnológico para ser aplicados a las empresas de la Entidad.
- V. Que **“LA ASOCIACIÓN”** funciona como un vínculo profesional entre el Gobierno Estatal y la Sociedad Civil para la implementación del programa “Yo Si Soy



Emprendedor”, enfocado a fortalecer la cultura de emprendimiento, como promotor de los esfuerzos y recursos que el Gobierno destina al desarrollo económico de sus comunidades y como orientador y validador de los proyectos de nuevas empresas que ciudadanos locales tienen a bien emprender.

- VI. Que la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, es de la mayor importancia para la economía sonorense y deben actuar como pilar para el crecimiento económico sustentable.
- VII. Que “**LA SECRETARÍA**” asigna al potencial de la micro, pequeña y mediana empresa un papel preponderante para el desarrollo económico y para la generación de la gran cantidad de empleos que la población requiere.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en el artículo 22, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2 Que conforme a las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre dependencias de la administración pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado.

I.3 Que su representante, el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.



I.4 Que por así convenir a intereses de orden público ha decidido coordinar esfuerzos conjuntamente con **“LA ASOCIACIÓN”**, mediante la suscripción del presente Convenio, con el afán de establecer las bases que contemplan los compromisos y acciones tendientes a promover el desarrollo económico a través de la consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y las iniciativas de los emprendedores, a través del programa **“Yo Si Soy Emprendedor”** que consiste en la implementación de un Modelo de Emprendimiento que se conforma de la Metodología **“Taller de Financiamiento Alternativo y Ecosistema Emprendedor con Seguimiento Digital”** y **“Simulador de Capital Emprendedor con Seguimiento Digital”**.

I.5 Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por **“LA SECRETARÍA”** en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Dirección General de Desarrollo Empresarial.

I.6 Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en las calles Paseo del Canal y Comonfort, edificio Sonora del Centro de Gobierno, ala sur, tercer nivel, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.7 Que la persona que sea asignada como administrador de proyecto por parte de **“LA SECRETARÍA”**, tendrá solamente las facultades para la integración del expediente y no manejará recursos económicos.

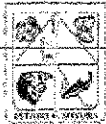
II. DECLARA **“LA ASOCIACIÓN”**:

II.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido con el testimonio número 32,320, de fecha 30 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Contreras Leyva, Notario Público No. 29, en la Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio de Personas Morales número 22,470.

II.2.- Que su apoderado legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio y obligar a su poderdante, según consta en la Escritura Pública número 32,320 del 30 de febrero del 2015, otorgada ante la de del titular de la Notaría Pública No. 29 de la Ciudad de Puebla, Lic. Víctor Manuel Contreras Leyva, inscrita en el Registro Público de la propiedad, y que no han sido revocadas ni modificadas al momento de la celebración del presente Convenio.

II.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: CEC031106DM2.

II.4.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en: Torres Adalid No. 1014 Departamento 403, colonia del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100 de la Ciudad de México.



II.5.- Que el proyecto como el antecedente de la evaluación del Fondo Nacional Emprendedor 2014 quien emitió una calificación de 9.6 al proyecto, mismo que atendió a más de 2,000 personas de 800 colonias de 28 Municipios.

II.5.- Que en el 2015 se obtuvo el reconocimiento por INADEM del modelo de emprendimiento "Emprendiendo desde Cero", el cual actualmente se implementa a nivel nacional. A raíz de ésta autorización, surge el proyecto "Yo Si Soy Emprendedor, en el cual el Estado de Sonora está interesado en participar, ya que representa una alternativa para atender las áreas de oportunidad de la región como lo son el impulso al emprendimiento, la articulación de los actores del ecosistema emprendedor, el fortalecimiento de una cultura emprendedora y financiera así como el acceso a fuentes de financiamiento.

II.6.- Que su deseo es celebrar el presente Convenio con "LA SECRETARÍA" en los términos y condiciones que más adelante se establecen.

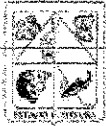
III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan, y manifiestan que en su celebración no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, ASI COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de participación de cada una de "LAS PARTES" para la implementación del proyecto "Yo si Soy Emprendedor", el cual consiste en desarrollar en el Estado una comunidad emprendedora de 3,350 personas capaces de validar comercial, técnica y financieramente una idea de negocio tradicional, de base tecnológica, ambiental o cultural, y seleccionar la mejor estrategia de financiamiento alternativo para iniciar, crecer y escalar su emprendimiento conforme a la metodología establecida en el Anexo 1 del presente Convenio.



SEGUNDA.- ACCIONES. “LAS PARTES” acuerdan seguir la mecánica de operación que se señala a continuación, para instrumentar la correcta aplicación de las obligaciones contraídas:

1.- “**LA ASOCIACIÓN**” se compromete a implementar el proyecto “Yo Si Soy Emprendedor” con folio de apoyo por parte del Instituto Nacional del Emprendedor bajo el número FNE-160427-C2-7-00248191.

2.- “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga a brindar su servicio con la mayor eficacia, calidad, oportunidad y ética profesional, lo que hará por sí mismo o por interpósita persona, siempre y cuando se garantice el objeto del presente Convenio.

3.- El programa requiere de una inversión total de \$4,690,000.00 (Cuatro millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido), donde el INADEM realizará una aportación de \$3,283,000.00 (Tres millones doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, al Sector Privado le corresponde la cantidad de \$1,407,000.00 (Un millón cuatrocientos siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales el Estado con el propósito de apoyar a los Emprendedores a participar en dicho programa realizará la aportación mencionada en la Cláusula SEGUNDA numeral 5, y “**LA ASOCIACIÓN**” será la responsable de aportar por sí misma o a través de terceros la cantidad de \$571,000.00 (Quinientos setenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, pendientes de aportar del Sector Privado; así como ejercer y comprobar al Estado, el haber ejercido el total de los recursos establecidos para la operación del programa por \$4,690,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil noventa pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

4.- “**LA ASOCIACIÓN**” se compromete a brindar los servicios especificados en este Convenio a los emprendedores beneficiados, para lo cual realizará lo siguiente:

- Desarrollo de la estrategia para la atención de tres mil trescientos cincuenta emprendedores interesados en participar en el programa “Yo Si Soy Emprendedor”.
- Impartir Taller de Financiamiento Alternativo y Ecosistema Emprendedor con Seguimiento Emprendedor, a través de seis módulos:
 - I. Ecosistema Emprendedor
 - II. Inversionistas: ¿Quién tiene dinero?
 - III. Activos: Competencia del Emprendedor
 - IV. Vehículos de Inversión (mecanismos de financiamiento)
 - V. Instrumentos de Financiamiento (Deuda, Capital y Mezclas)
 - VI. Indicadores financieros: Cálculos y Comunicación.
- Impartir Taller Programa Detonador de Empresas Empezando Desde Cero, a través de 5 fases:
 - I. Modelo de Negocio



A continuación, se presenta la distribución de actividades por periodos, asumiendo en lo general cuatro semanas de ejecución por periodo.

CURSOS		PERIODOS (MESES)																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
CURSOS	Número de cursos por periodo	0	0	0	4	4	4	4	4	8	13	13	8	8	8	6	0	0	0
	Número de cursos acumulados por periodo	0	0	0	4	8	12	16	20	28	41	54	62	70	78	84	84	84	84
PERSONAS	Número de personas por periodo	0	0	0	160	160	160	160	160	320	520	520	320	320	320	240	0	0	0
	Número de personas acumuladas por periodo	0	0	0	160	320	480	640	800	1,120	1,640	2,160	2,480	2,800	3,120	3,360	3,360	3,360	3,360

La operación del proyecto “Yo Si Soy Emprendedor” es el siguiente:

Consta de diferentes fases; piloteo, planeación, ejecución presencial, seguimiento digital, convocatoria, evaluación de proyectos y premiación, a continuación, su desglose por quincenas:

- Piloteo: Del 14 al 30 de noviembre del 2016: se llevará a cabo la prueba piloto con actores clave.
 - Sensibilización del público objetivo
 - Retroalimentación general
 - Alternativas de tropicalización.
- Planeación: Del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2016
 - Asignación de grupos
 - Firma de convenios
 - Calendarización
 - Diseño de campañas de promoción
- Ejecución presencial: Del 9 de enero al 30 de diciembre del 2017 se realizarán 85 talleres de 40 personas cada uno que podrán desarrollarse bajo los siguientes formatos:
 - Formato A: 8:00 – 18:00 horas
 - Incluye tiempo de registro, dos recesos y horario de comida
 - Formato B: 2 sesiones de 4.5 horas
 - Incluye tiempo de registro y un receso en cada sesión.
- Programa de seguimiento: Durante ocho semanas posterior a tomar la etapa presencial
 - Plataforma en línea
 - Template de construcción de ideas de negocio
 - E-learning
 - Guías de llenado
 - Atención personalizada vía:
 - Telefónica
 - Whatsapp
 - Skype



▪ Asesorías grupales

Al final, un egresado del proyecto “Yo Si Soy Emprendedor”, será capaz de identificar a los actores del Ecosistema Emprendedor y cómo interactuar con ellos, conocer cómo funcionan las alternativas de financiamiento existentes para proyectos en etapa temprana o en desarrollo, generar conciencia del impacto de las estrategias de financiamiento en las finanzas personales del emprendedor. De igual forma, el emprendedor será capaz de idear y construir ideas de negocios basadas en mega tendencias y validar si tiene mercado, tiene tendencia y es financieramente viable. Conocerá las principales herramientas digitales que ofrecen información muy valiosa para identificar tendencias sobre sus clientes, competencia y mercado en lo general. En la Viabilidad Técnica y Financiera, el Emprendedor será capaz de identificar si su estructura de costos le permitirá contar con el margen suficiente para soportar gasto financiero, impacto fiscal, costo de capital y dejar márgenes para reinversión o dividendos, según sea el caso. Al concluir, será vinculado con su siguiente mejor actor, es decir a las instituciones que entienden la etapa, la industria y el requerimiento de capital de la idea de negocio.

5.- “**LA SECRETARÍA**” se compromete a aportar un apoyo financiero directamente a “**LA ASOCIACIÓN**”, por un monto de \$836,000.00 (Ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, como subsidio en el costo de la asesoría para el Programa “Yo Si Soy Emprendedor” ofrecido por “**LA ASOCIACIÓN**”, para que 3,350 ciudadanos fomenten su espíritu emprendedor.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Para la realización del objeto del presente Convenio, “**LA SECRETARÍA**” se compromete a:

- 1.- Realizar el pago del monto acordado entre “**LAS PARTES**” por los servicios contratados y prestados a los emprendedores por parte de “**LA ASOCIACIÓN**”.
- 2.- Designar a un enlace ante “**LA ASOCIACIÓN**” para dar puntual atención a la evaluación y seguimiento del avance de atenciones por parte de “**LA ASOCIACIÓN**” a los emprendedores que participan en el proyecto “Yo si Soy Emprendedor”.
- 3.- La responsabilidad de “**LA SECRETARÍA**” en el apoyo brindando a los emprendedores, es únicamente la aportación del apoyo financiero, según Cláusula SEGUNDA numeral 5.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LA ASOCIACIÓN”. En términos del presente Convenio, “**LA ASOCIACIÓN**” está de acuerdo en adquirir los siguientes compromisos:

- 1.- Entregar por anticipado un plan de trabajo detallado de las acciones a ejecutar en el programa “Yo si Soy Emprendedor”, indicando cada actividad con su pauta detallada.
- 2.- Ejecutar el programa “Yo si Soy Emprendedor”, dirigido a todas aquellas personas interesadas en ser nuevos empresarios en el Estado de Sonora, considerando para ello el



beneficio a Instituciones de Educación Superior, Incubadoras, Aceleradoras, Red para Mover a México y público en General.

3.- Capacitar y acompañar a 3,350 emprendedores y empresarios de Sonora en el proyecto "Yo Si Soy Emprendedor".

4.- Mostrar a los emprendedores, los diversos programas de apoyo disponibles en la región, quienes intervienen y que mecanismos de funcionamiento tienen.

5.- Vincular y convocar a los diferentes actores del ecosistema emprendedor, esto para llevar a cabo la convocatoria de candidatos a ser capacitados con el proyecto "Yo Si Soy Emprendedor", tales como la Universidad de Sonora, Instituto Tecnológico de Hermosillo, Incubadora UVM Nogales, Emprende IDEA, Nace Incubadora, Universidad Tecnológica de Hermosillo, Incubadora de Empresas UTS, Incubadora de Empresas ITSON, además de cámaras empresariales, dependencias de gobierno, o comunidades de emprendimiento entre otras.

6.- La Implementación del proyecto "Yo Si Soy Emprendedor" se llevará a cabo en el interior de cada institución anteriormente mencionada, por lo que "LA ASOCIACIÓN" buscará las instalaciones y equipamiento que cuenten con las características mínimas para cumplir con tal objetivo, tales como:

- Aula, auditorio o explanada con capacidad para 45 personas, con sillas, escritorios o pupitres.
- Sistema de proyección: Pantalla blanca mínimo de 2x2 metros, proyector, cable de señal "VGA" o "HFMI", extensión de corriente y luz eléctrica.
- Pintarrón o pizarrón, plumones o gises y borrador.
- Espacio físico abierto de 4x4 metros para la aplicación de los juegos de azar y destreza.
- Juego de azar y de destreza:
 - Golfito, ruleta, tiro con arco y rayuela.

7.- Ejecutar el programa "Yo si Soy Emprendedor", dirigido a todas aquellas personas interesadas en ser nuevos empresarios en el Estado de Sonora. A continuación, se presenta de forma integral el proyecto para cada participante:

1. Inscripción
2. Taller de Financiamiento Alternativo y Ecosistema Emprendedor (7 horas)
3. Simulador de Capital Emprendedor (4 horas)
4. Registro de Idea de Negocio
5. Capacitación sobre Modelos de Negocio (3 meses)
 - a. Desarrollo de Modelo de Negocio
 - b. Análisis de Viabilidad Comercial
 - c. Análisis de Viabilidad Técnica
 - d. Análisis de Viabilidad Financiera
 - e. Vinculación con el Ecosistema Emprendedor

9



8.- **“LA ASOCIACIÓN”** se compromete a beneficiar con el programa “Yo si soy Emprendedor” a aquellas personas que **“LA SECRETARÍA”** le solicite.

9.- Entregar al beneficiario, un reconocimiento virtual, el cual estará avalado por el Instituto Nacional del Emprendedor. Además, entregará la validación de la idea de negocio el cual se podrá convertir en una nueva empresa.

10.- Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, toda la información que se le sea solicitada para comprobar la aplicación de los recursos recibidos; el informe contendrá la siguiente información:

- a) Reporte de actividades realizadas en cuanto a promoción y operación del proyecto “Yo si Soy Emprendedor”.
- b) Reporte final del número de personas atendidas.
- c) Reporte final de los proyectos en proceso.
- d) Reporte final de casos de éxito

11.- Se compromete, a entregar a **“LA SECRETARÍA”** en los 10 días naturales después de la fecha de solicitud, lo siguiente:

- Factura de los \$836,000.00 (Ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Reporte de evaluación del servicio prestado al emprendedor beneficiado, mismo que deberá entregar a **“LA SECRETARÍA”**.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. La forma en que se llevará a cabo el pago de los apoyos por parte de **“LA SECRETARÍA”**:

1.- Conforme a lo anterior, **“LA SECRETARÍA”** se compromete a aportar el pago a **“LA ASOCIACIÓN”** en una sola ministración por \$836,000.00 (Ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N) Impuesto al Valor Agregado Incluido.

“LA ASOCIACIÓN”, deberá emitir factura correspondiente al importe total del pago, por el concepto del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que la forma de pago invariablemente será mediante cheque nominativo, depósito o transferencia a la cuenta bancaria que proporcione **“LA ASOCIACIÓN”**.

“LAS PARTES” acuerdan que bajo ninguna circunstancia los precios de los servicios fijados variarán durante la vigencia de este Convenio.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, será el responsable de la administración del

10



presente Convenio, quien tendrá en todo tiempo derecho de supervisar el estricto cumplimiento del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”. “LA SECRETARÍA” designa al Lic. Pablo Alfonso González Escalante, en su carácter de administrador del proyecto, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Empresarial, su función será recabar los expedientes de cada emprendedor con la documentación soporte requerida.

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, “LA ASOCIACIÓN”, designa a la C. Norma Esther González Esteva, como responsable del Convenio.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO. En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “LAS PARTES”, o la contravención a las disposiciones legales por éstos, “LAS PARTES” convienen en que “LA SECRETARÍA” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las acciones previstas y que derivan del presente instrumento.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aun previniéndolo no se pueda evitar.

Convienen “LAS PARTES” que en caso de que ocurriera una causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciere imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los compromisos mutuos para establecer las bases de su terminación.

Las responsabilidades penales, civiles o administrativas, derivadas del incumplimiento de los compromisos adquiridos, que, en su caso, incurran cualquiera de “LAS PARTES” intervinientes, serán sancionados en los términos de las disposiciones legales aplicables a cada paso, por lo que, de inmediato, los responsables del programa turnarán las denuncias correspondientes a las autoridades que resulten competentes según sea el caso.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal designado por cada una de “LAS PARTES” para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, estará en forma absoluta bajo la dirección de la parte que lo haya designado o contratado, por lo que cada una de “LAS PARTES” será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal.

Si llegare a intervenir personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a “LAS PARTES”, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de



carácter laboral, ni con “**LA SECRETARÍA**”, ni con “**LA ASOCIACIÓN**”, en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

DÉCIMA PRIMERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos); así como las coproducciones y su difusión, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban “**LAS PARTES**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. “**LAS PARTES**” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

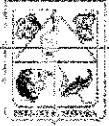
En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA TERCERA.- BUENA FE. “**LAS PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en las leyes correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Estatales en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se maneje derivada del presente Convenio, para ello, “**LA SECRETARÍA**” deberá señalar los documentos que entrega a “**LA ASOCIACIÓN**”, que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “**LA ASOCIACIÓN**”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley y que por tanto esté obligada revelar.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio y los instrumentos jurídicos que de él se deriven, entrarán en vigor a la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2017.



DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN. Queda expresamente convenido por “**LAS PARTES**” que son causas de terminación del presente Convenio, sin responsabilidad para ninguna de “**LAS PARTES**”.

1. Haberse cumplido el plazo fijado en el presente Convenio.
2. El Convenio expreso de “**LAS PARTES**”.
3. Caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “**LAS PARTES**” convienen que cuando ocurran causas justificadas o de interés general que den origen a la terminación anticipada del presente Convenio imputables a “**LA ASOCIACIÓN**”, “**LA SECRETARÍA**” tendrá la facultad de dar por terminado el Convenio, sin responsabilidad alguna y estableciendo de inmediato las condiciones para dar por terminados los compromisos adquiridos.

DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. “**LA SECRETARÍA**” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente Convenio por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique necesariamente la terminación definitiva del mismo. En estos casos, “**LA SECRETARÍA**” informará a “**LA ASOCIACIÓN**”, la duración aproximada de la suspensión y procederá a la adecuación del plazo que se justifique una vez que ordene por escrito a “**LA ASOCIACIÓN**”, la reanudación del Convenio.

El Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron su suspensión.

DÉCIMA NOVENA.- DISCREPANCIAS. “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, “**LAS PARTES**” resolverán de mutuo acuerdo y considerarán, de ser necesario, la intervención directa de los titulares de cada uno de ellas.

Para tales efectos, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas y sean objeto de alguna controversia entre “**LAS PARTES**”, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y estar firmadas por sus representantes, debiéndose anexar al presente como partes integrantes del mismo.

VIGÉSIMA.- CESIÓN. Los derechos y obligaciones adquiridos por “**LAS PARTES**” por virtud del presente Convenio, no podrán ser cedidos, transferidos o transmitidos ni totales, ni parcialmente bajo ningún título a persona física o moral alguna sin la autorización previa y por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado, conviniendo que las modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por





escrito mediante Convenio modificatorio firmado por los representantes de "LAS PARTES" con facultades para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente Convenio y de los convenios específicos, se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES" y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados, o en cualquier otra dirección que "LAS PARTES" se notifiquen de la manera antes indicada.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, "LAS PARTES" procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo y se obligan a cumplir las decisiones que se tomen.

En caso de persistir la controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la aplicación de las leyes del Estado de Sonora y a la jurisdicción de los tribunales con sede en Hermosillo, Sonora, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

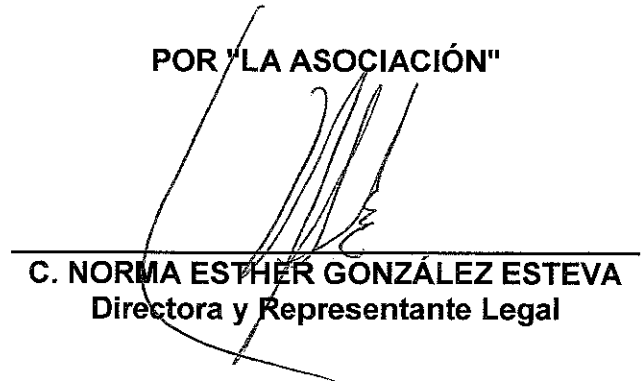
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2016.

POR "LA SECRETARÍA"



C. JORGE VIDAL AHUMADA
Secretario de Economía

POR "LA ASOCIACIÓN"



C. NORMA ESTHER GONZÁLEZ ESTEVA
Directora y Representante Legal





ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

LIC. PABLO ALFONSO GONZÁLEZ ESCALANTE
Director General de Desarrollo Empresarial

TESTIGOS

LIC. ARMANDO CECEÑA SALIDO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

LIC. ANA LYDIA ALMADA RUÍZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO, A.C. CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.